

## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

## RESOLUCIÓN Nº 401-2020-R-UNAS

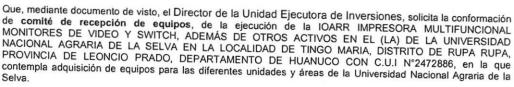
Tingo María, 02 de octubre de 2020

# EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA; VISTO:

El Oficio Nº 228/2020-UEI-UNASTM, de fecha 25 de setiembre de 2020, presentado por el Director de la Unidad Ejecutora de Inversiones, sobre conformación del comité de selección, registro 1835 S.G.

#### CONSIDERANDO:

acional Ag



Que, el articulo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 43.1, señala que: "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección..."

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 44.1, establece; "El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el artículo 44°, inciso 44.5 señala que "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, desina por escrito a los designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros";

Que, el artículo 122º del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...".

Contando con el Oficio N° 228/2020-UEI-UNASTM, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

### SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar a partir de la fecha, a los miembros del comité de recepción de equipos de la ejecución de la IOARR IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONITORES DE VIDEO Y SWITCH, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO CON C.U.I N°2472886; según detalle:

FRANCISCO SOLANO GARRIDO BAZAN VICTOR MANUEL BAUTISTA MELENDEZ CARLOS QUINTO LOPEZ

Presidente Miembro Miembro

Registrese y Comuniquese.

SECRE VRIAGE

CORACO MENTINE

EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI RECTOR EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ SECRETARIO GENERAL